



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria: JULIO 2016

Fecha: 28 de julio de 2016

Presentado por: **Administración****RESOLUCIÓN NÚMERO 1 SERIE 2016-2017**

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, A TRAVÉS DE SU ALCALDE HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE REALIZAR EL TRASPASO DE LA TITULARIDAD DE LOS EDIFICIOS Y LOS TERRENOS QUE ALBERGABAN LA ANTIGUA ESCUELA JOSEFA PASTRANA DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

POR CUANTO: Además, la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Artículo 3.009 señala que entre las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde se encuentra el realizar todas las gestiones necesarias, útiles o concernientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: En la declaración de Política Pública de la Ley Núm. 81, supra, en el artículo 1.002, se establece lo siguiente:

Un principio cardinal del pensamiento político democrático es el poder decisional sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el gobierno municipal compuesto por el Alcalde y los Legisladores Municipales. Dicha entidad es una unidad básica para la administración comunitaria. Su propósito es brindar los servicios más inmediatos que requieren los habitantes del municipio partiendo los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo.

POR CUANTO: El 25 de junio de 2015 se aprobó la Resolución Conjunta del Senado 459 el cual ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo, al Municipio De Aguas Buenas, la titularidad de los edificios y los terrenos que albergaban la antigua Escuela Josefa Pastrana, ubicada en la calle Dr. Pío Rechani del barrio Pueblo de nuestro pueblo.

POR CUANTO: Actualmente dichas instalaciones no son utilizadas ni por el Departamento de Educación ni por ninguna otra agencia o dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Parte de los problemas surgidos a raíz de la falta de uso por parte de las entidades estatales ha sido el vandalismo y completo abandono del edificio, propiciando un paisaje que no concuerda con los intereses de la administración municipal y que deteriora el ambiente urbano de nuestro pueblo.

POR CUANTO: Como parte de los esfuerzos de la Administración Municipal, el Alcalde, Honorable Luis Arroyo Chiqués, ha realizado numerosas gestiones para obtener la administración y título de dichas facilidades y trabajar por alcanzar un mejor interés público que propicie beneficios al propio municipio.

POR CUANTO: El objetivo primordial es trabajar para desarrollar un proyecto que redunde en el bienestar de nuestros ciudadanos. Entre las alternativas que se consideran primordiales para nuestro pueblo se encuentra el desarrollo de vivienda social que sea asequible a una mayoría de nuestro pueblo y que no pierda de vista la situación económica que atraviesa el país.

de
POR CUANTO: La propia Resolución Conjunta del Senado 459 establece como condición para la transferencia de título el municipio debe utilizar la escuela transferida para el desarrollo de actividades o programas que redunden en beneficio de toda la comunidad, tales como proyectos educativos, comunitarios, residenciales o comerciales. Además la Resolución Conjunta del Senado permite específicamente las alianzas público-privadas para desarrollar vivienda de interesa social y que en caso de no cumplir con los propósitos de la transferencia la titularidad revertirá de inmediato al gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Es necesario que se autorice al Honorable Alcalde Luis Arroyo Chiqués a que comparezca, en representación del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, a otorgar la escritura y/o cualquier otro documento necesario para completar la transferencia de dichas facilidades.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Para autorizar al Municipio de Aguas Buenas, a través de su Alcalde Honorable Luis Arroyo Chiqués o la persona que este designe, a realizar todas las gestiones dirigidas al traspaso de titularidad libre de costo al

Municipio de Aguas Buenas donde ubica la antigua Escuela Josefa Pastrana, ubicada en la calle Pío Rechani del barrio Pueblo de esta municipalidad.

SECCIÓN 2DA: El Acuerdo del traspaso de titularidad se establecerá mediante escritura pública a ser otorgada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas quien es el titular actual o con cualquier otra agencia de gobierno que resulte ser la titular en Derecho de dicha propiedad., siguiendo el proceso establecido en la Ley de Municipios Autónomos y otras leyes aplicables.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, a las dependencias municipales concernientes y a cualquier agencia de gobierno pertinente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 28 DE JULIO DE 2016.


HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 18 DE AGOSTO DE 2016.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 1 de la Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 28 de julio de 2016.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

1. Rafael Matos Rodríguez
2. Rafael A. Cardona Carvajal
3. Andrés E. Encalada Massa
4. Zobeida Merced Acevedo
5. Harry Olivero Rodríguez
6. Luis A. Hernández López
7. Edmundo Cid Nieves
8. Roberto Velázquez Nieves
9. José B. Canino Laporte
10. Rafael Medina López
11. Aida M. Urbina Rivas
12. Humberto O. Pagan Sánchez

AUSENTES Y EXCUSADOS

13. Elizabeth Rosa Ramos
14. Luis O. Gallardo Rivera

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 8 de agosto de 2016.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

